



LEY DE 18 DE JUNIO DE 2015 No. 706

Estado Plurinacional de Bolivia
Asamblea Legislativa Plurinacional

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

Artículo Único. De conformidad a lo establecido en el Artículo 158, Parágrafo I numeral 13, de la Constitución Política del Estado, se aprueba la enajenación, a título gratuito, de un lote de terreno de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, con una superficie de 123.905,02 metros cuadrados (m²), ubicado en la Comunidad Campesina de Khochapata, Parcela 071, del Municipio de Sucre, inscrito en Derechos Reales bajo la Matrícula Computarizada N° 1.01.1.07.0000313, a favor del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca, con destino exclusivo a la ejecución del Proyecto Complejo Deportivo "Club Universitario" de la ciudad de Sucre, de conformidad a lo establecido en la Resolución Autonómica Municipal N° 021/15 de 04 de febrero de 2015.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los once días del mes de junio del año dos mil quince.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego

**PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES**

Dip. Lilly Gabriela Montaña Viaña

**PRESIDENTA
CÁMARA DE DIPUTADOS**

SENADOR SECRETARIO

Sen. Roberto Medina del Corral
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

SENADORA SECRETARIA

Sen. María Argente Simón Cuello
TERCERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DIPUTADA SECRETARIA

Dip. Nelly Lenz Raso
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DIPUTADA SECRETARIA

Dip. A. Claudia Pérez Díez
SEGUNDA SECRETARIA
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL